



ACTOR: DAVID HENESTROSA
CARRASCO

VS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. AYUNTAMIENTO DE SAN
MIGUEL DEL PUERTO, OAX.

RECURSO DE REVISIÓN:
033/2009.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, tres de julio del dos mil nueve.- **VISTO** el correo electrónico de esta propia fecha recibido el día de hoy a las quince horas con dieciséis minutos a través de la Bandeja de Entrada del Correo Electrónico de este Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual el **C. DAVID HENESTROSA CARRASCO**, por su propio derecho promueve **RECURSO DE REVISIÓN** en contra del **H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL PUERTO, OAXACA** en su calidad de sujeto obligado por la Ley de Transparencia, **SE ACUERDA: PRIMERO.-** Con la impresión del correo electrónico y anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Instituto con el número **R.R./033/2009**. **SEGUNDO.-** Toda vez que de los anexos referidos se advierte que entre la fecha de la solicitud de información presentada por el hoy Recurrente ante el Sujeto Obligado y la de la presentación del Recurso excede el término de quince días a que se refiere el artículo 68 segundo párrafo última parte de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, para la interposición del Recurso, éste resulta improcedente, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción I de la Ley anteriormente invocada, **SE DESECHA EL RECURSO POR EXTEMPORANEO**. **NOTIFÍQUESE** al recurrente vía electrónica al correo dhenestrosa@gmail.com por ser ese el medio que señala para recibir acuerdos y notificaciones; súbbase al SIEAIP y a la Página Electrónica del Instituto para hacerlo del conocimiento público.-----

Así lo acordó y firma el Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, Lic. Genaro Víctor Vásquez

Colmenares, ante el Secretario General del Instituto Lic. Luis Antonio Ortiz Vásquez que autoriza y da fe. CONSTE.-----

El Comisionado Presidente

El Secretario General

Lic. Genaro V. Vázquez Colmenares

Lic. Luis Antonio Ortiz Vásquez

GVVC/laov/mre/emp

R A Z Ó N : En fecha tres de julio del año dos mil nueve, fue registrado el presente Recurso de Revisión en los Libros de Gobierno que se llevan en esta Secretaría General, con el número **R.R./033/2009. CONSTE.-----**

R A Z Ó N : En fecha seis de julio del dos mil nueve, fue notificado vía electrónica al **C. DAVID HENESTROSA CARRASCO**, el acuerdo de fecha tres de los corrientes, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, mediante el cual **SE DESECHA EL RECURSO POR EXTEMPORANEO. CONSTE.-----**